



ORIGINAL

24 JUN 2016

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

TOMA DE RAZÓN
POR ORDEN DEL
CONTRALOR GENERAL

22 JUN. 2016
JEFE SUBROGANTE ÁREA BENEFICIOS
PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS
DIVISIÓN DE PERSONAL DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

RESOLUCIÓN N° 0420

Santiago, 06 de Junio de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N°1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999; Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010, todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, y Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución N° 0154 de fecha 10 de enero de 2013, se concedió al **SR. SAMUEL BENITO FLORES MENES**, Cédula de Identidad N° **3.864.166-2**, exonerado de **CORREOS Y TELEGRAFOS**, el beneficio de Pensión No Contributiva que fue determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

2º Que, mediante Resolución N° 200 de fecha 23 de Marzo de 2016 se modificó a la persona individualizada en la presente Resolución, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que fue determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZÓN		
RECEPCION		
Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

DVG/NPP

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

8568205

3º Que, de acuerdo a representación de la Contraloría General de la República N° 028735 de fecha 18.04.2016, se procederá a dejar sin efecto dicha resolución antes mencionada

4º Que, de acuerdo al nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social de fecha 12.05.2016 se procederá a modificar Resolución N° 0154 de fecha 10 de enero de 2013.

5º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008
01 de Diciembre de 2010
01 de Diciembre de 2011
01 de Diciembre de 2012

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución N° 200 de fecha 23 de Marzo de 2016, que modificó el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia al **SR. SAMUEL BENITO FLORES MENESES, RUT: 3.864.166-2** exonerado de **CORREOS Y TELEGRAFOS**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo 2º de la Resolución N° 0154 de fecha 10 de enero de 2013, por el siguiente:

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Julio de 2004 a \$235.647.-

Reajustar al: 01 de Diciembre de 2004 \$ 241.491.-
 01 de Diciembre de 2005 \$ 250.233.-
 01 de Diciembre de 2006 \$ 255.538.-
 01 de Diciembre de 2007 \$ 274.550.-
 01 de Diciembre de 2008 \$ 298.957.-
 01 de Diciembre de 2010 \$ 306.551.-
 01 de Diciembre de 2011 \$ 318.598.-
 01 de Diciembre de 2012 \$ 325.384.-

Exonerado fallecido el 21 de Mayo de 2013, por lo que la Pensión No Contributiva será devengada por la sucesión del causante hasta el último día del citado mes y año.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA